



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 378/25**

Sucre, 24 de septiembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 367/25 de 18 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al Sr. Rodolfo Aviles Ayma CONCEJAL MUNICIPE, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN AL 215° ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ, que se realizará el día martes 23 de septiembre de 2025, a horas 19:00, en el frontis de la Catedral – Basilica Menor “San Lorenzo Martir”, Plaza Principal 24 de septiembre, sujeto a una Agenda Especial. (adjunta invitación), a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 22 al 24 de septiembre de 2025, y sea conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.

Que, por nota de 22 de septiembre de 2025 con Reg. CI-2657; el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la RECONSIDERACIÓN de la Resolución Autonómica Municipal No. 367/25, (señalando), que se le excluya de la resolución mencionada, por motivos personales.

Que, por nota CITE: CEJAL. 54/2025 de 23 de septiembre de 2025, con Reg. CI-2653; la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la RECONSIDERACIÓN de la Resolución Autonómica Municipal No. 367/25, (señalando), que se le excluya de la resolución mencionada, por problemas estrictamente personales.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de las solicitudes realizadas por los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y exclusión de sus nombres de la Resolución No. 367/25, que por situaciones de fuerza mayor, les imposibilitó viajar a la ciudad de Santa Cruz; conforme se tenía programado; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR la Resolución No. 367/25, EXCLUYENDO los nombres de los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo

S.O. 106/25
R.A.M. N° 378/25
CI-2657 CI-2653.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución Autonómica Municipal No. 367/25 de 18 de septiembre de 2025 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO los nombres de los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, de la citada Resolución; que por situaciones de fuerza mayor se les imposibilitó su viaje a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN DE LOS 215º ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ; en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 367/25, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 106/25
R.A.M. N° 378/25
CI-2657 CI-2653.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo